

Expediente: **4540/24**

Carátula: **PEREYRA FELISA DEL VALLE C/ GRAMAJO LIDIA MARGARITA Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27333745637 - PEREYRA, FELISA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - GRAMAJO, LIDIA MARGARITA-DEMANDADO/A

90000000000 - PEREYRA, DALMIRA DEL CARMEN-DEMANDADO/A

90000000000 - PEREYRA, NORMA PATRICIA-DEMANDADO/A

90000000000 - PEREYRA, ADRIANA ELIZABETH-DEMANDADO/A

90000000000 - GRAMAJO, MARISELA JOVANA-DEMANDADO/A

90000000000 - GRAMAJO, FRANCO ROBERTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4540/24



H102315592153

JUICIO: PEREYRA FELISA DEL VALLE c/ GRAMAJO LIDIA MARGARITA Y OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO - EXPTE 4540/24 -

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: HEREDIA, MARIA EMILIA - 24/06/2025 20:46:

A lo solicitado y conforme constancias de autos, **córrase traslado de la demanda y de la documentación adjuntada** 1. a LIDIA MARGARITA GRAMAJO, DNI n° 3.615.455; 2. a DALMIRA DEL CARMEN PEREYRA, DNI n° 12.654.253; 3. a NORMA PATRICIA PEREYRA, DNI n° 17.312.666; 4. a ADRIANA ELIZABETH PEREYRA, DNI n° 21.328.836; 5. a FRANCO ROBERTO GRAMAJO, DNI n° 30.907.223; 6. y a MARISELA JOVANA GRAMAJO, DNI n° 33.430.134.

Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia**, el **22 de octubre del 2025 a hs. 10.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 468 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la Primera Audiencia.

Conforme a los arts. 466 a 468 CPCCT, las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, **a la sala de audiencias N° 3 ubicada en calle Lamadrid 420 de esta ciudad**), con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 CPCCT).

Acompañe la parte actora en el plazo de 48 hs. la movilidad necesaria para notificar a los demandados. Deberá acreditar que el demandado fue notificado en forma fehaciente con la

anticipación prevista por los arts. 466 (por lo menos diez días de anticipación a la fecha de audiencia). DRC-4540/24 - FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.